



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **Mtra. Marisol Mendoza Pinto**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ACUERDO ESPECÍFICO SOBRE PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES CON LA ESCUELA “FORMANDO PROFESIONALES DE LA SALUD” CALY GUZMAN**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le

Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- De conformidad a lo establecido en el artículo 38 en sus fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de Interés común, siempre que no corresponda su realización el Estado.

III.- La Ley General de Educación en su artículo 9 fracción VI, 10, 115 facultan y autorizan a las instituciones, así como a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a celebrar convenios con el fin de coordinar trabajos en conjunto se busquen acciones que mejoren la vida y los aprendizajes de los educandos.

IV.- En el mismo orden de ideas en el artículo 48 fracción IX de la Ley General de Educación Superior, nos establece que es facultad de las Instituciones de Educación Superior promover la celebración de convenios para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Local de Educación Superior.

V.- Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18 19, 20 y 44 que los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coloración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos.

VI.- ESCUELA “FORMANDO PROFESIONALES DE LA SALUD” CALY GUZMAN, tiene como objetivo principal formar Tecnicos en Auxiliar de Enfermería (TEA) y Técnicos en Atención Pre hospitalaria (TAP).



VII.- Por lo anteriormente expuesto y toda vez que, en dicha escuela, existen alumnos que se encuentran cursando las carreras de Técnico Auxiliar de Enfermería (TEA) y Técnicos en Atención Pre hospitalaria (TAP), y están interesados en prestar su Servicio Social y Prácticas Profesionales en esta dependencia, en los servicios prehospituarios, hospitalarios, bomberiles y de protección civil del Municipio, por lo que se solicitó la firma del convenio de colaboración, con el objetivo de trabajar conjuntamente y con el fin de dar puntual seguimiento esta dependencia ve pertinente la designación de un enlace entre ambas instituciones, considerando que conforme a las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, le corresponde al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para recibir alumnos de las diferentes carreras, para el desarrollo de prácticas profesionales, servicio social, así como, todas aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente y que contribuirán con sus conocimientos en los asuntos de competencia de este Municipio en beneficio de la población.

Por lo que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, que conlleven a beneficiar a la población en general y en este caso particular a la comunidad estudiantil, es que la de la voz, motiva el presente punto de acuerdo económico para la celebración de convenios de colaboración, mismo que se pone a consideración de este Pleno, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de

ACUERDO ECONOMICO

PRIMERO. Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ACUERDO ESPECÍFICO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES CON LA ESCUELA FORMANDO PROFESIONALES DE LA SALUD CALY GUZMAN, para

que alumnos de las carreras de Técnico Auxiliar de Enfermería (TEA) y Técnicos en Atención Prehospitalaria (TAP), realicen su prácticas profesionales y prestación de servicio social a esta dependencia.

SEGUNDO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal Lic. Alejandro Barragán Sánchez, a la Sindica Municipal, Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria General de este Ayuntamiento Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren los Convenios de Colaboración respectivos y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.

TERCERO. Se notifíquesele y designese como responsable del seguimiento y cumplimiento del convenio al Lic. Jose de Jesús Núñez González Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental.

CUARTO. Se instruya la Unidad Jurídica para que realice el convenio correspondiente para su celebración.

QUINTO. Notifíquese al Presidente Municipal, a la Sindica Municipal, a la Secretaria General, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”

“2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 8 NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

DEPENDENCIA:	REGIDORES
No. DE OFICIO:	/2021
ASUNTO:	Agregar punto para sesión

LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
PRESENTE

Por el presente le enviamos un cordial saludo, aprovechando la ocasión, solicitamos tenga a bien agendar para la **próxima Sesión Ordinaria o Extraordinaria de Ayuntamiento** el siguiente punto de acuerdo:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ACUERDO ESPECÍFICO SOBRE PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES CON LA ESCUELA “FORMANDO PROFESIONALES DE LA SALUD” CALY GUZMAN

Sin otro particular agradecemos la atención y le reiteramos nuestras consideraciones y respeto.

A T E N T A M E N T E

“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”

“2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 8 NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

MMP/ocs
C.c.p. Archivo

